

**RESOLUCIÓN No.737
(11-JULIO-2022)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para la seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021

CONSIDERANDO

Que el 20 de abril de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 303 «*Por medio de la cual se da apertura a la segunda fase de las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”*».

Que la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR**, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR**.

Que, el 20 de mayo de 2022, el Instituto publicó el aviso modificatorio No. 01, a los términos del **PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR**.

Que, el 31 de mayo de 2022, la Entidad publicó el aviso modificatorio No. 02, a los términos del **PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR**.

Que, el 01 de junio de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR**.

Que el 07 de junio de 2022, el Instituto publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR**, otorgando para tales efectos los días 8, 9 y 10 de junio de 2022.

Que el 15 de junio de 2022, la Entidad publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA**

RESOLUCIÓN No. 737
(11-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para la seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR en los cuales se indica que de diez (10) propuestas inscritas, nueve (9) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de la convocatoria en mención.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».*

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante resolución No. Resolución No. 646 de junio 23 de 2022, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos(as): Libia Patricia Enciso Patiño, Jenny Emilse Arévalo Porras Y Juan Sebastián Tuntaquimba Mesa.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Impacto: contribución de las gestiones y acciones realizadas por el pueblo indígena a la salvaguardia, puesta en valor (material o simbólico), promoción o fomento de sus expresiones y tradiciones en la localidad.	40
2	Trayectoria: evidencia de los eventos, festivales, muestras, celebraciones, encuentros o conmemoraciones que ha realizado el pueblo indígena mediante las cuales han visibilizado su tradición.	25
3	Calidad y contenido del video: en el video aportado se responde con claridad a las preguntas formuladas en el apartado "11. Video" del formato de propuesta.	20
4	Encuentro de saberes: la metodología, población objetivo y estrategia de difusión para el encuentro de saberes, es pertinente de acuerdo a los agentes locales que se esperan vincular.	15
	Total	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 05 de julio de 2022, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

RESOLUCIÓN No. 737
(11-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para la seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1595-009	AGRUPACIÓN	MESA INDÍGENA CIUDAD BOLÍVAR	C.C 1.061.773.361	ESTIVEN BASTO GUEGIA	FORTALECIENDO DEL PROCESO ORGANIZATIVO CON SUS USOS Y COSTUMBRES ANCESTRALES DE LOS PUEBLO INDÍGENA ASENTADOS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.	91.3	\$ 8.779.645
1595-005	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN DEL PUEBLO INGA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	C.C 53.006.044	LUZ MARINA CHASOY CUANTINDIOY	NUKANCHIAPA RIMAI ANA SAKISUNCHI UAÑUNGAPA (NO DEJEMOS QUE MUERA NUESTRA LENGUA MATERNA)	87.7	\$ 8.779.645
1595-006	AGRUPACIÓN	DANZANDO PENSAMIENTOS YANACONA	C.C 1.024.584.821	LOREN JULIETH LEON ANACONA	DANZANDO PENSAMIENTOS YANACONA	86.3	\$ 8.779.645
1595-002	AGRUPACIÓN	BOTAMAN BENACH	C.C 53.088.188	ROSA BERNARDA JACANAMEJOY JACANAMEJOY	FORTALECIMIENTO DE NUESTROS USOS Y COSTUMBRES DE LA COMUNIDAD KAMENTSA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	82.7	\$ 8.779.645
1595-004	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN LOS CANTORAS DE LA MADRE TIERRA	C.C 1.061.695.944	CELMA DURA ISMARE	RESCATE DEL CANTO AGUACERITO DEL PUEBLO WOUNAAN	80.0	\$ 8.779.645
1595-007	AGRUPACIÓN	NASA LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR	C.C 1.070.588.580	REINEL PAYA SILVA	ENCUENTRO DEL PUEBLO INDÍGENA NASA CON SUS USOS Y COSTUMBRES SUSTENTADAS EN LA SABIDURÍA Y LA CULTURA PROPIA	80.0	\$ 8.779.645
1595-003	AGRUPACIÓN	KHIPAAR PEE (PINTURA CORPORAL ANCESTRAL)	C.C 16.949.298	JOSE ALEX DURAN ISMARE	VIVENCIANDO NUESTRO DISEÑOS Y FIGURAS PROPIAS	78.0	\$ 8.779.645
1595-001	AGRUPACIÓN	MONILLA AMENA	C.C 36.172.877	MARIA DE JESUS ROMAN SANCHEZ	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA MUJER COMO BASE DE LA FAMILIA	75.0	\$ 8.779.645

RESOLUCIÓN No. 737
(11-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para la seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

					EN MIRAS DE RECUPERAR LA CULTURA ANCESTRAL DEL PUEBLO UITOTO MEDIANTE PROCESOS ARTESANALES Y NARRACIONES MITOLOGICAS.		
1595-008	AGRUPACIÓN	AGRUPACION CULTURAL DEL PUEBLO ZENU DE LA	C.C 11.059.244	TEODORO PEÑA BELTRAN	AGRUPACIÓN CULTURAL DEL PUEBLO ZENÚ DE LA LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR	74.0	\$ 8.779.645

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 2357
Objeto	PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.
Valor	\$79.016.805
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica
Fecha	ABRIL 07 DE 2022

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para seleccionar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

RESOLUCIÓN No. 737
(11-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para la seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1595-009	AGRUPACIÓN	MESA INDÍGENA CIUDAD BOLÍVAR	C.C 1.061.773.361	ESTIVEN BASTO GUEGIA	FORTALECIENDO DEL PROCESO ORGANIZATIVO CON SUS USOS Y COSTUMBRES ANCESTRALES DE LOS PUEBLO INDÍGENA ASENTADOS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.	91.3	\$ 8.779.645
1595-005	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN DEL PUEBLO INGA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	C.C 53.006.044	LUZ MARINA CHASOY CUANTINDIOY	NUKANCHIAPA RIMAI ANA SAKISUNCHI UAÑUNGAPA (NO DEJEMOS QUE MUERA NUESTRA LENGUA MATERNA)	87.7	\$ 8.779.645
1595-006	AGRUPACIÓN	DANZANDO PENSAMIENTOS YANACONA	C.C 1.024.584.821	LOREN JULIETH LEON ANACONA	DANZANDO PENSAMIENTOS YANACONA	86.3	\$ 8.779.645
1595-002	AGRUPACIÓN	BOTAMAN BENACH	C.C 53.088.188	ROSA BERNARDA JACANAMEJOY JACANAMEJOY	FORTALECIMIENTO DE NUESTROS USOS Y COSTUMBRES DE LA COMUNIDAD KAMENTSÁ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	82.7	\$ 8.779.645
1595-004	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN LOS CANTORAS DE LA MADRE TIERRA	C.C 1.061.695.944	CELMA DURA ISMARE	RESCATE DEL CANTO AGUACERITO DEL PUEBLO WOUNAAN	80.0	\$ 8.779.645
1595-007	AGRUPACIÓN	NASA LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR	C.C 1.070.588.580	REINEL PAYA SILVA	ENCUENTRO DEL PUEBLO INDÍGENA NASA CON SUS USOS Y COSTUMBRES SUSTENTADAS EN LA SABIDURÍA Y LA CULTURA PROPIA	80.0	\$ 8.779.645
1595-003	AGRUPACIÓN	KHIPAAR PEE (PINTURA CORPORAL ANCESTRAL)	C.C 16.949.298	JOSE ALEX DURAN ISMARE	VIVENCIANDO NUESTRO DISEÑOS Y FIGURAS PROPIAS	78.0	\$ 8.779.645
1595-001	AGRUPACIÓN	MONILLA AMENA	C.C 36.172.877	MARIA DE JESUS ROMAN SANCHEZ	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA MUJER COMO BASE DE LA FAMILIA EN MIRAS DE RECUPERAR LA CULTURA ANCESTRAL DEL PUEBLO UITOTO MEDIANTE	75.0	\$ 8.779.645

RESOLUCIÓN No. 737
(11-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para la seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

					PROCESOS ARTESANALES Y NARRACIONES MITOLOGICAS.		
1595-008	AGRUPACIÓN	AGRUPACION CULTURAL DEL PUEBLO ZENU DE LA	C.C 11.059.244	TEODORO PEÑA BELTRAN	AGRUPACIÓN CULTURAL DEL PUEBLO ZENÚ DE LA LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR	74.0	\$ 8.779.645

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionadas en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 4°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las propuestas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 5°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web

RESOLUCIÓN No. 737
(11-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para la seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 11-JULIO-2022



MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Revisó:	Eliana Zumaqué – Contratista ECL - Subdirección de las Artes
Proyectó y suministró información:	Esteban Alejandro Reina Esquivel – Contratista ECL - Subdirección de las Artes

RESOLUCIÓN No. 303 (20-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la segunda fase de las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las*

RESOLUCIÓN No. 303 (20-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la segunda fase de las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»

políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que el 4 de junio de 2021, mediante Convenio Interadministrativo Marco No. 331, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, los Fondos de Desarrollo Local de Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Engativá, Usaquén, Santa fe, Los Mártires, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Kennedy, Fontibón, Usme, Rafael Uribe Uribe, Bosa, Antonio Nariño, Puente Aranda y Tunjuelito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA-, la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB-, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC-, Canal Capital – CAPITAL-, y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en la Cláusula primera, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital que hacen parte de este instrumento».*

Que, en el Convenio Interadministrativo Marco No. 331 de 2021, en la Cláusula décima primera se establece como compromiso de Idartes, *«2. Poner a disposición del convenio las herramientas propias y experiencia acumulada en materia del Programa Distrital de Estímulos - PDE, específicamente en las convocatorias, actos y trámites administrativos que se generan como consecuencia de estas» y «4. Adelantar las convocatorias en el marco del Programa Distrital de Estímulos requeridas para el desarrollo del convenio».*

Que, en consonancia con lo anterior, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, han creado el programa «Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva», denominado «Es Cultura Local» en el marco de la estrategia para la Reactivación Económica Local de la Administración Distrital que busca fortalecer los procesos productivos de los agentes que desarrollan actividades en los campos relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio en las localidades de Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Engativá, Usaquén, Santa fe, Los Mártires, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Kennedy, Fontibón, Usme, Rafael Uribe Uribe, Bosa, Antonio Nariño, Puente Aranda y Tunjuelito, las cuales concentran el mayor porcentaje de empresas y agentes del campo cultural y creativo, así como de equipamientos culturales de todo el Distrito.

Que, con base a lo anterior, mediante el Convenio Interadministrativo No. 359 de 2021, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, los Fondos de Desarrollo Local de Bosa, Suba, Rafael Uribe Uribe, Tunjuelito, Usaquén, Puente Aranda, Chapinero, Barrios Unidos, Kennedy, Fontibón, San Cristóbal, Antonio Nariño, Usme, Engativá y Ciudad Bolívar, y el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES-, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como el fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital de acuerdo con los proyectos presentados a los Fondos de Desarrollo Local que forman parte del convenio en el marco del programa “Es Cultura Local 2021”».*

RESOLUCIÓN No. 303 (20-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la segunda fase de las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»

Que, en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DE FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que, de acuerdo con lo establecido, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la segunda fase de las convocatorias que hacen parte del programa *Es Cultura Local 2021* con el propósito de fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como el fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades de Barrios Unidos, Bosa, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Tunjuelito y Kennedy.

Que para efectos de las convocatorias a las que se da apertura, deben tenerse en cuenta las condiciones generales de participación y las específicas de cada una de ellas, las cuales hacen parte integral del presente acto.

Que los documentos que contienen los términos y condiciones específicas de participación de las convocatorias en mención deberán ser consultados en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co. Así como el documento llamado Condiciones Generales de Participación – Es cultura Local.

Que para amparar las convocatorias a las que se da apertura, la entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación.

AREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	NO. CDP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	PREMIO	PREMIO ES CULTURA LOCAL BARRIOS UNIDOS	\$236.644.949	2355
	PREMIO	PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA	\$151.562.990	2356
	PREMIO	PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	\$79.016.805	2357
	PREMIO	PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE INICIATIVAS EMERGENTES EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.	\$360.717.660	2358
	PREMIO	PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN	\$378.742.677	2359
	PREMIO	PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE	\$401.514.449	2360
	PREMIO	PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS, SECTORES SOCIALES Y POBLACIONALES DE SAN CRISTÓBAL.	\$563.849.340	2361
	PREMIO	PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL	\$812.460.847	2362
	PREMIO	PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO	\$371.832.395	2363
	CONVOCATORIA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS CULTURALES Y CREATIVAS DE KENNEDY	\$860.589.982	2364
	CONVOCATORIA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA LA ARTICULACIÓN Y TRABAJO COLABORATIVO ENTRE MIPYMES O EMPRENDIMIENTOS DE KENNEDY	\$816.290.680	2365

RESOLUCIÓN No.303 (20-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la segunda fase de las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la segunda fase de las convocatorias que hacen parte del programa *Es Cultura Local 2021*, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y tal y como se indica a continuación:

AREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR AREA INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	PREMIO	PREMIO ES CULTURA LOCAL BARRIOS UNIDOS
	PREMIO	PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA
	PREMIO	PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR
	PREMIO	PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE INICIATIVAS EMERGENTES EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.
	PREMIO	PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN
	PREMIO	PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE
	PREMIO	PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS, SECTORES SOCIALES Y POBLACIONALES DE SAN CRISTÓBAL.
	PREMIO	PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL
	PREMIO	PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO
	CONVOCATORIA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS CULTURALES Y CREATIVAS DE KENNEDY
CONVOCATORIA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA LA ARTICULACIÓN Y TRABAJO COLABORATIVO ENTRE MIPYMES O EMPRENDIMIENTOS DE KENNEDY	

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la segunda fase de las convocatorias que hacen parte del programa *Es Cultura Local 2021*, definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados en la parte emotiva de la resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo primero del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de las convocatorias que hacen parte del programa «Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva», denominado «Es Cultura Local 2021» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar

RESOLUCIÓN No. 303 (20-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la segunda fase de las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»

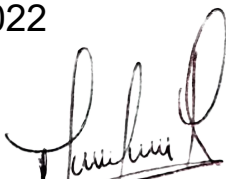
las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 20-ABRIL-2022



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello -Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Eliana del Carmen Zumaque - Contratista ECL - Subdirección de las Artes
Revisó:	Milena Barrantes - Contratista ECL - Subdirección de las Artes
Proyectó y suministró información:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista ECL - Subdirección de las Artes

**AVISO MODIFICATORIO No. 01 - 2022
A LOS TÉRMINOS DEL PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR**

En atención a los términos de la convocatoria, y siendo oportuno y pertinente, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procede a modificar algunos aspectos del cronograma del **PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR**, en el cual se indica:

Cronograma

Tipo de evento	Fecha(s)	Descripción
[...]	[...]	[...]
Fecha de cierre	23/05/2022 17:00:00	[...]
Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar	31/05/2022	[...]
Publicación de resultados de evaluación	06/07/2022	[...]

En consecuencia, y siendo procedente, han de entenderse las modificaciones, acorde con lo que se indica a continuación:

Justificación: De acuerdo con lo expuesto por el equipo asignado al programa Es Cultura Local- Subdirección de las Artes, sobre el estado actual de la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR**, el cual manifestó que a la fecha no hay suficientes propuestas inscritas, y con el propósito de que se vinculen más interesados en la misma, resulta oportuna la modificación del cronograma, en cuanto a la ampliación del término de inscripción de la citada convocatoria y, por consecuente, la modificación de la Publicación del listado de habilitados, rechazados y por subsanar y la publicación de resultados de evaluación.

Fundamento: Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 303 de abril 20 de 2022 que reza *«La subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificadorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo microsítio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria»*.

**AVISO MODIFICATORIO No. 01 - 2022
A LOS TÉRMINOS DEL PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR**

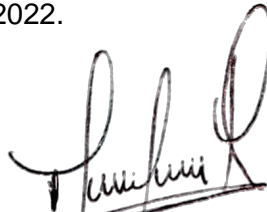
De conformidad con lo expuesto, el cronograma se modifica y se entenderá para todos los efectos de la siguiente manera:

Cronograma

Tipo de evento	Fecha(s)	Descripción
[...]	[...]	[...]
Fecha de cierre	31/05/2022 17:00:00	[...]
Publicación listada de habilitados, rechazados y por subsanar	07/06/2022	[...]
Publicación de resultados de evaluación	12/07/2022	[...]

Los demás términos de la citada convocatoria no modificados mediante el presente Aviso continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C., el 20 de mayo de 2022.



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	José Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Carlos Caicedo Guzmán – Contratista Subdirección de las Artes

**AVISO MODIFICATORIO No. 02 - 2022
A LOS TÉRMINOS DEL PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR**

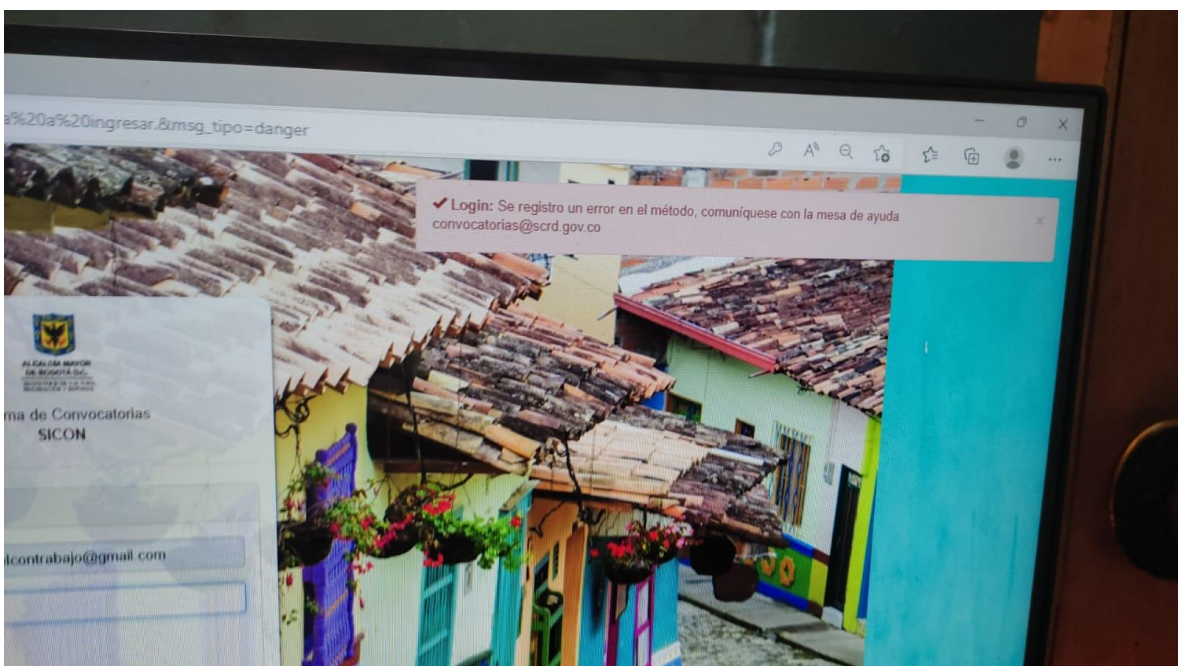
En atención a los términos de la convocatoria, y siendo oportuno y pertinente, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procede a modificar algunos aspectos del cronograma del **PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR**, en el cual se indica:

Cronograma

Tipo de evento	Fecha(s)	Descripción
[...]	[...]	[...]
Fecha de cierre	31/05/2022 17:00:00	[...]
[...]	[...]	[...]

En consecuencia, y siendo procedente, han de entenderse la modificación acorde con lo que se indica a continuación:

Justificación: De conformidad con lo expuesto por la dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte informando *«que, el día de hoy, martes 31 de mayo de 2022, aproximadamente desde las 4:10pm y hasta las 4:55pm el Sistema de Convocatorias - SICON ha presentado intermitencias. Por todo lo anteriormente descrito y con el fin de garantizar el derecho a la igualdad en el acceso a las convocatorias publicadas en el SICON, desde la Dirección de Fomento, respetuosamente sugerimos, que de acuerdo con la competencia y la autonomía de cada entidad, se determine si es necesario o no, modificar los plazos de ejecución de las convocatorias ofertadas en el SICON»* resulta oportuna la modificación del cronograma, en cuanto a la ampliación del término de inscripción de la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR**. Adicionalmente, se incluye registro del pantallazo con la evidencia de la intermitencia en el SICON:



**AVISO MODIFICATORIO No. 02 - 2022
A LOS TÉRMINOS DEL PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR**

De conformidad con lo expuesto, el cronograma se modifica parcialmente y se entenderá para todos los efectos de la siguiente manera:

Cronograma

Tipo de evento	Fecha(s)	Descripción
[...]	[...]	[...]
Fecha de cierre	1/06/2022 17:00:00	[...]
[...]	[...]	[...]

Los demás términos no modificados mediante el presente Aviso continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C., el 31 de mayo de 2022.



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información	José Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias



Listado de participantes inscritos

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-01 19:17:42

Convocatoria		PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR		Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	
1	1595-001	MONILLA AMENA	Maria De Jesus Roman Sanchez	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA MUJER COMO BASE DE LA FAMILIA EN MIRAS DE RECUPERAR LA CULTURA ANCESTRAL DEL PUEBLO UITOTO MEDIANTE PROCESOS ARTESANALES Y NARRACIONES MITOLOGICAS.	
2	1595-002	Botaman benach	Rosa Bernarda Jacanamejoy Jacanamejoy	FORTALECIMIENTO DE NUESTROS USOS Y COSTUMBRES DE LA COMUNIDAD KAMENTSA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	
3	1595-003	KHIPAAR PEE (PINTURA CORPORAL ANCESTRAL)	Jose Alex Durán Ismare	Vivenciando Nuestro Diseños y Figuras Propias	
4	1595-004	AGRUPACION LOS CANTORAS DE LA MADRE TIERRA	Celma Dura Ismare	RESCATE DEL CANTO AGUACERITO DEL PUEBLO WOUNAAN	
5	1595-005	Agrupación del pueblo inga de la localidad de ciudad bolívar	LUZ MARINA CHASOY CUATINDIOY	NUKANCHIAPA RIMAI MANA SAKISUNCHI UAÑUNGAPA (NO DEJEMOS QUE MUERA NUESTRA LENGUA MATERNA)	
6	1595-006	Danzando Pensamientos Yanacona	loren julieth leon anacona	Danzando Pensamientos Yanacona	
7	1595-007	NASA LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR	Reinel Paya Silva	ENCUENTRO DEL PUEBLO INDÍGENA NASA CON SUS USOS Y COSTUMBRES SUSTENTADAS EN LA SABIDURÍA Y LA CULTURA PROPIA	
8	1595-008	Agrupacion cultural del pueblo Zenu de la localidad ciudad	teodoro peña beltran	agrupación cultural del pueblo zenú de la localidad ciudad bolívar	



		bolivar		
9	1595-009	MESA INDÍGENA CIUDAD BOLÍVAR	Estiven Basto Guegia	FORTALECIENDO DEL PROCESO ORGANIZATIVO CON SUS USOS Y COSTUMBRES ANCESTRALES DE LOS PUEBLO INDÍGENA ASENTADOS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.
10	1595-011	ASOCIACIÓN DE VICTIMA INDÍGENAS WOUNAAN DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	HERNANDO CARPIO	FESTIVAL PARA EL FORTALECIMIENTO IDENTIDAD CULTURAL DEL PUEBLO INDÍGENAS WOUNAAN, COMUNIDAD BAUD MOS DE BOGOTÁ D.C



Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-07 23:10:36

Convocatoria		PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1595-001	MONILLA AMENA	Maria De Jesus Roman Sanchez	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA MUJER COMO BASE DE LA FAMILIA EN MIRAS DE RECUPERAR LA CULTURA ANCESTRAL DEL PUEBLO UITOTO MEDIANTE PROCESOS ARTESANALES Y NARRACIONES MITOLOGICAS.	Por Subsanar	Subsanar la cédula de la integrante de la agrupación: Alicia Sanchez de Romualdo de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3.2.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2022. El documento aportado no es legible.
2	1595-002	Botaman benach	Rosa Bernarda Jacanamejoy Jacanamejoy	FORTALECIMIENTO DE NUESTROS USOS Y COSTUMBRES DE LA COMUNIDAD KAMENTSÁ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	Habilitada	
3	1595-003	KHIPAAR PEE (PINTURA CORPORAL ANCESTRAL)	Jose Alex Durán Ismare	Vivenciando Nuestro Diseños y Figuras Propias	Por Subsanar	Subsanar la cédula de la integrante de la agrupación: Laura Yuli Carpio Chocho de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3.2.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, de las



						Condiciones Generales de Participación del PDE 2022. El documento aportado no es legible.
4	1595-004	AGRUPACION LOS CANTORAS DE LA MADRE TIERRA	Celma Dura Ismare	RESCATE DEL CANTO AGUACERITO DEL PUEBLO WOUNAAN	Habilitada	
5	1595-005	Agrupación del pueblo inga de la localidad de ciudad bolívar	LUZ MARINA CHASOY CUATINDIOY	NUKANCHIAPA RIMAIMANA SAKISUNCHI UAÑUNGAPA (NO DEJEMOS QUE MUERA NUESTRA LENGUA MATERNA)	Por Subsanar	Subsanar certificado de residencia en la ciudad de Bogotá o declaración juramentada de la integrante de la agrupación: Luz Marina Chasoy Cuatindoy, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3.2.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2022. La dirección no es clara.
6	1595-006	Danzando Pensamientos Yanacona	loren julieth leon anacona	Danzando Pensamientos Yanacona	Habilitada	
7	1595-007	NASA LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR	Reinel Paya Silva	ENCUENTRO DEL PUEBLO INDÍGENA NASA CON SUS USOS Y COSTUMBRES SUSTENTADAS EN LA SABIDURÍA Y LA CULTURA PROPIA	Habilitada	
8	1595-008	Agrupacion cultural del pueblo Zenu de la localidad ciudad bolivar	teodoro peña beltran	agrupación cultural del pueblo zenú de la localidad ciudad bolívar	Habilitada	
9	1595-009	MESA INDÍGENA CIUDAD BOLÍVAR	Estiven Basto Guegia	FORTALECIENDO DEL PROCESO ORGANIZATIVO CON SUS USOS Y COSTUMBRES ANCESTRALES DE	Habilitada	



				LOS PUEBLO INDÍGENA ASENTADOS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.		
10	1595-011	ASOCIACIÓN DE VICTIMA INDÍGENAS WOUNAAN DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	HERNANDO CARPIO	FESTIVAL PARA EL FORTALECIMIENTO IDENTIDAD CULTURAL DEL PUEBLO INDÍGENAS WOUNAAN, COMUNIDAD BAUD MOS DE BOGOTÁ D.C	Rechazada	El certificado de existencia y representación legal aportado por el participante indica que, su dirección de domicilio (Calle 69 d #17 n 36) se ubica en la localidad de Barrios Unidos. Incumpliendo con lo establecido en las condiciones específicas de participación: "Tipo de participante: Persona jurídica. Sin ánimo de lucro, cuyo domicilio principal o alguna de sus sedes esté ubicada en la localidad de Ciudad Bolívar. Las personas jurídicas interesadas en participar deben representar a alguno de los pueblos indígenas de la localidad de Ciudad Bolívar, y deben contar con el certificado de existencia y representación legal emitido por el Ministerio del Interior." Requisito no subsanable. , El integrante de la junta directiva: AIDA LUCI CARPIO MEMBACHE fue ganadora de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR 2021. Incumpliendo con lo establecido en las condiciones específicas de participación: "Quienes no pueden participar: Los ganadores (incluidos sus integrantes)". Requisito no subsanable. , El certificado de existencia y representación legal aportado por el participante indica que su dirección de domicilio (Calle 69 d #17 n 36) se ubica en la localidad de Barrios Unidos. Incumpliendo con lo establecido en las condiciones específicas de participación: "Tipo de participante: Persona jurídica. Sin ánimo de lucro, cuyo domicilio principal o alguna de sus sedes esté ubicada en la localidad de Ciudad Bolívar. Las personas jurídicas interesadas en participar deben representar a alguno de los pueblos indígenas de la localidad de Ciudad Bolívar, y deben contar con el certificado de existencia y representación legal



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE



						emitido por el Ministerio del Interior.” Requisito no subsanable.
--	--	--	--	--	--	---



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-15 21:51:14

Convocatoria		PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1595-001	MONILLA AMENA	Maria De Jesus Roman Sanchez	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA MUJER COMO BASE DE LA FAMILIA EN MIRAS DE RECUPERAR LA CULTURA ANCESTRAL DEL PUEBLO UITOTO MEDIANTE PROCESOS ARTESANALES Y NARRACIONES MITOLOGICAS.	Habilitada	
2	1595-002	Botaman benach	Rosa Bernarda Jacanamejoy Jacanamejoy	FORTALECIMIENTO DE NUESTROS USOS Y COSTUMBRES DE LA COMUNIDAD KAMENTSA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	Habilitada	
3	1595-003	KHIPAAR PEE (PINTURA CORPORAL ANCESTRAL)	Jose Alex Durán Ismare	Vivenciando Nuestro Diseños y Figuras Propias	Habilitada	



4	1595-004	AGRUPACION LOS CANTORAS DE LA MADRE TIERRA	Celma Dura Ismare	RESCATE DEL CANTO AGUACERITO DEL PUEBLO WOUNAAN	Habilitada	
5	1595-005	Agrupación del pueblo inga de la localidad de ciudad bolívar	LUZ MARINA CHASOY CUATINDIOY	NUKANCHIAPA RIMAI MANA SAKISUNCHI UAÑUNGAPA (NO DEJEMOS QUE MUERA NUESTRA LENGUA MATERNA)	Habilitada	
6	1595-006	Danzando Pensamientos Yanacona	loren julieth leon anacona	Danzando Pensamientos Yanacona	Habilitada	
7	1595-007	NASA LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR	Reinel Paya Silva	ENCUENTRO DEL PUEBLO INDÍGENA NASA CON SUS USOS Y COSTUMBRES SUSTENTADAS EN LA SABIDURÍA Y LA CULTURA PROPIA	Habilitada	
8	1595-008	Agrupacion cultural del pueblo Zenu de la localidad ciudad bolivar	teodoro peña beltran	agrupación cultural del pueblo zenú de la localidad ciudad bolívar	Habilitada	
9	1595-009	MESA INDÍGENA CIUDAD BOLÍVAR	Estiven Basto Guegia	FORTALECIENDO DEL PROCESO ORGANIZATIVO CON SUS USOS Y COSTUMBRES ANCESTRALES DE LOS PUEBLO INDÍGENA	Habilitada	



				ASENTADOS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.		
10	1595-011	ASOCIACIÓN DE VICTIMA INDÍGENAS WOUNAAN DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	HERNANDO CARPIO	FESTIVAL PARA EL FORTALECIMIENTO IDENTIDAD CULTURAL DEL PUEBLO INDÍGENAS WOUNAAN, COMUNIDAD BAUD MOS DE BOGOTÁ D.C	Rechazada	El integrante de la junta directiva: AIDA LUCI CARPIO MEMBACHE fue ganadora de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR 2021. Incumpliendo con lo establecido en las condiciones específicas de participación: "Quienes no pueden participar: Los ganadores (incluidos sus integrantes)". Requisito no subsanable. , El certificado de existencia y representación legal aportado por el participante indica que su dirección de domicilio (Calle 69 d #17 n 36) se ubica en la localidad de Barrios Unidos. Incumpliendo con lo establecido en las condiciones específicas de participación: "Tipo de participante: Persona jurídica. Sin ánimo de lucro, cuyo domicilio principal o alguna de sus sedes esté ubicada en la localidad de Ciudad Bolívar. Las personas jurídicas interesadas en participar deben representar a alguno de los pueblos indígenas de la localidad de Ciudad Bolívar, y deben contar con el certificado de existencia y representación legal emitido por el Ministerio del Interior." Requisito no subsanable. , El certificado de existencia y representación legal aportado por el participante indica que, su dirección de domicilio (Calle 69 d #17 n 36) se ubica en la localidad de Barrios Unidos. Incumpliendo con lo establecido en las condiciones específicas de participación: "Tipo de participante: Persona jurídica. Sin ánimo de lucro, cuyo domicilio principal o alguna de sus sedes esté ubicada en la localidad de Ciudad Bolívar. Las personas jurídicas interesadas en participar deben representar a alguno de los pueblos indígenas de la localidad de Ciudad Bolívar, y deben contar con el certificado de existencia y representación legal emitido por el Ministerio del Interior." Requisito no subsanable.

**RESOLUCIÓN No 646
(23-JUNIO-2022)**

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR»

La subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de abril de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 303 «Por medio de la cual se da apertura a la segunda fase de las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021».

Que mediante acta suscrita el 26 de abril de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Eliana del Carmen Zumaque Gómez (Contratista-Subdirección de las Artes), Diver Milena Barrantes López (Contratista-Subdirección de las Artes) y Maira Alejandra Meneses Romero (Contratista-Subdirección de las Artes), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR**.

Que el 21 de junio de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Maira Alejandra Meneses Romero (Contratista Subdirección de las Artes), Eliana del Carmen Zumaque Gómez (Contratista Subdirección de las Artes) y Diver Milena Barrantes López (Contratista-Subdirección de las Artes).

Que, como resultado de la reunión anteriormente mencionada, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	Interdisciplinar / transdisciplinar	9	100	LIBIA PATRICIA ENCISO PATIÑO	C.C. 41.778.362	\$566.666
		9	86	JENNY EMILSE AREVALO PORRAS	C.C. 52.333.080	\$566.666
		9	72	JUAN SEBASTIAN TUNTAQUIMBA MESA	C.C. 80.029.544	\$566.666

RESOLUCIÓN No 646
(23-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR»

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 2474
Objeto	JURADOS ES CULTURA LOCAL - PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR
Valor	\$ 1.700.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-200-1001 RB-Administrados de destinación específica
Fecha	MAYO 13 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR**, suscrita el 21 de junio de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	Interdisciplinar / transdisciplinar	9	100	LIBIA PATRICIA ENCISO PATIÑO	C.C. 41.778.362	\$566.666
		9	86	JENNY EMILSE AREVALO PORRAS	C.C. 52.333.080	\$566.666
		9	72	JUAN SEBASTIAN TUNTAQUIMBA MESA	C.C. 80.029.544	\$566.666

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2474 de mayo 13 de 2022.

RESOLUCIÓN No 646
(23-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR»

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **23-JUNIO-2022**


MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión :	Stephney Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	William Marín – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero - Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Diver Milena Barrantes - Contratista Subdirección de las Artes.
Proyectó y suministró información:	Carlos Caicedo Guzmán – Contratista Subdirección de las Artes.



IDARTES

Es Cultura Local

PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2022-07-05 a las 09:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
JUAN SEBASTIAN TUNTAQUIMBA MESA	CC	80.029.544	Grupo 1
JENNY EMILSE ARÉVALO PORRAS	CC	52.333.080	Grupo 1
LIBIA PATRICIA ENCISO PATIÑO	CC	41.778.362	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR del Es Cultura Local.

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-06-01 17:00:00 se inscribieron en total 10 propuestas, de las cuales 9 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Impacto: contribución de las gestiones y acciones realizadas por el pueblo indígena a la salvaguardia, puesta en valor (material o simbólico), promoción o fomento de sus expresiones y tradiciones en la localidad.	40
2	Trayectoria: evidencia de los eventos, festivales, muestras, celebraciones, encuentros o conmemoraciones que ha realizado el pueblo indígena mediante las cuales han visibilizado su tradición.	25
3	Calidad y contenido del video: en el video aportado se responde con claridad a las preguntas formuladas en el apartado "11. Video" del formato de propuesta.	20
4	Encuentro de saberes: la metodología, población objetivo y estrategia de difusión para el encuentro de saberes, es pertinente de acuerdo a los agentes locales que se esperan vincular.	15
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	1595-009	Agrupación	MESA INDÍGENA CIUDAD BOLÍVAR	CC 1.061.773.361	ESTIVEN BASTO GUEGIA	FORTALECIENDO DEL PROCESO ORGANIZATIVO CON SUS USOS Y COSTUMBRES ANCESTRALES DE LOS PUEBLO INDÍGENA ASENTADOS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.	91.3	Grupo 1
2	1595-005	Agrupación	AGRUPACIÓN DEL PUEBLO INGA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	CC 53.006.044	LUZ MARINA CHASOY CUATINDIOY	NUKANCHIAPA RIMAI MANA SAKISUNCHI UAÑUNGAPA (NO DEJEMOS QUE MUERA NUESTRA LENGUA MATERNA)	87.7	Grupo 1
3	1595-006	Agrupación	DANZANDO PENSAMIENTOS YANACONA	CC 1.024.584.821	LOREN JULIETH LEON ANACONA	Danzando Pensamientos Yanacona	86.3	Grupo 1
4	1595-002	Agrupación	BOTAMAN BENACH	CC 53.088.188	ROSA BERNARDA JACANAMEJOY JACANAMEJOY	FORTALECIMIENTO DE NUESTROS USOS Y COSTUMBRES DE LA COMUNIDAD KAMENTSAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	82.7	Grupo 1
5	1595-004	Agrupación	AGRUPACION LOS CANTORAS DE LA MADRE TIERRA	CC 1.061.695.944	CELMA DURA ISMARE	RESCATE DEL CANTO AGUACERITO DEL PUEBLO WOUNAAN	80.0	Grupo 1
6	1595-007	Agrupación	NASA LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR	CC 1.070.588.580	REINEL PAYA SILVA	ENCUENTRO DEL PUEBLO INDÍGENA NASA CON SUS USOS Y COSTUMBRES SUSTENTADAS EN LA SABIDURÍA Y LA CULTURA PROPIA	80.0	Grupo 1
7	1595-003	Agrupación	KHIPAAR PEE (PINTURA CORPORAL ANCESTRAL)	CC 16.949.298	JOSE ALEX DURÁN ISMARE	Vivenciando Nuestro Diseños y Figuras Propias	78.0	Grupo 1
8	1595-001	Agrupación	MONILLA AMENA	CC 36.172.877	MARIA DE JESUS ROMAN SANCHEZ	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA MUJER COMO BASE DE LA FAMILIA EN MIRAS DE RECUPERAR LA CULTURA ANCESTRAL DEL PUEBLO UITOTO MEDIANTE PROCESOS ARTESANALES Y NARRACIONES MITOLOGICAS.	75.0	Grupo 1
9	1595-008	Agrupación	AGRUPACION CULTURAL DEL PUEBLO ZENU DE LA	CC 11.059.244	TEODORO PEÑA BELTRAN	agrupación cultural del pueblo zenú de la localidad ciudad bolívar	74.0	Grupo 1

			LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR				
--	--	--	--------------------------------	--	--	--	--

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1595-009	Agrupación	MESA INDÍGENA CIUDAD BOLÍVAR	CC 1.061.773.361	ESTIVEN BASTO GUEGIA	FORTALECIENDO DEL PROCESO ORGANIZATIVO CON SUS USOS Y COSTUMBRES ANCESTRALES DE LOS PUEBLO INDÍGENA ASENTADOS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.	91.3	\$ 8.779.645
1595-005	Agrupación	AGRUPACIÓN DEL PUEBLO INGA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	CC 53.006.044	LUZ MARINA CHASOY CUATINDIOY	NUKANCHIAPA RIMAI MANA SAKISUNCHI UAÑUNGAPA (NO DEJEMOS QUE MUERA NUESTRA LENGUA MATERNA)	87.7	\$ 8.779.645
1595-006	Agrupación	DANZANDO PENSAMIENTOS YANACONA	CC 1.024.584.821	LOREN JULIETH LEON ANACONA	Danzando Pensamientos Yanacona	86.3	\$ 8.779.645
1595-002	Agrupación	BOTAMAN BENACH	CC 53.088.188	ROSA BERNARDA JACANAMEJOY JACANAMEJOY	FORTALECIMIENTO DE NUESTROS USOS Y COSTUMBRES DE LA COMUNIDAD KAMENTSA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	82.7	\$ 8.779.645
1595-004	Agrupación	AGRUPACION LOS CANTORAS DE LA MADRE TIERRA	CC 1.061.695.944	CELMA DURA ISMARE	RESCATE DEL CANTO AGUACERITO DEL PUEBLO WOUNAAN	80.0	\$ 8.779.645
1595-007	Agrupación	NASA LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR	CC 1.070.588.580	REINEL PAYA SILVA	ENCUENTRO DEL PUEBLO INDÍGENA NASA CON SUS USOS Y COSTUMBRES SUSTENTADAS EN LA SABIDURÍA Y LA CULTURA PROPIA	80.0	\$ 8.779.645
1595-003	Agrupación	KHIPAAR PEE (PINTURA CORPORAL ANCESTRAL)	CC 16.949.298	JOSE ALEX DURÁN ISMARE	Vivenciando Nuestro Diseños y Figuras Propias	78.0	\$ 8.779.645
1595-001	Agrupación	MONILLA AMENA	CC 36.172.877	MARIA DE JESUS ROMAN SANCHEZ	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA MUJER COMO BASE DE LA FAMILIA EN MIRAS DE RECUPERAR LA CULTURA ANCESTRAL DEL PUEBLO UITOTO MEDIANTE PROCESOS ARTESANALES Y NARRACIONES MITOLOGICAS.	75.0	\$ 8.779.645

1595-008	Agrupación	AGRUPACION CULTURAL DEL PUEBLO ZENU DE LA LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR	CC 11.059.244	TEODORO PEÑA BELTRAN	agrupación cultural del pueblo zenú de la localidad ciudad bolívar	74.0	\$ 8.779.645
----------	------------	--	---------------	----------------------	--	------	--------------

De las nueve (9) propuestas ganadoras, nueve (9) propuestas cuentan con enfoque diferencial, población o de género, distribuidos de la siguiente manera: nueve (9) para grupos indígenas.

QUINTO. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

Las propuestas ganadoras tienen en común el interés y avances en el proceso organizativo de cada pueblo, y de la mesa indígena de la localidad. Se observa que cada pueblo ha estado analizando las formas de continuar con sus prácticas culturales en el contexto urbano y ha realizado acciones para su implementación. Esto es algo a destacar, debido a las dificultades ocasionadas por el desplazamiento forzado y el esfuerzo por continuar con la cohesión comunitaria en el contexto urbano de la ciudad. Adicionalmente, las propuestas dan cuenta de una participación en las gestiones y actividades organizadas, algunas veces por ellos mismos, y otras veces por la alcaldía local. Muy importante el interés y el esfuerzo con relación al fortalecimiento, conservación y/o enseñanza de la lengua materna indígena.

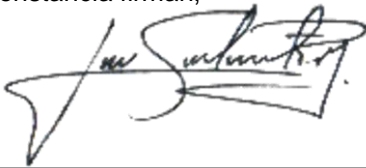
Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

Para la ejecución de las propuestas se recomienda a las organizaciones ganadoras del premio tener en cuenta los requerimientos de gestión en términos de infraestructura y logística, así mismo revisar si en algunos casos se requieren planes de contingencia, estos aspectos de la planeación son fundamentales para una ejecución apropiada y sin contratiempos. Adicionalmente se recomienda puntualizar las estrategias de difusión tanto de los procesos como de las muestras finales (en los casos que aplica) teniendo en cuenta que esto influye no solo en el impacto de las actividades en la comunidad, sino también en su vinculación con la localidad de Ciudad Bolívar. Se sugiere a los pueblos que pidan certificaciones de las actividades que realicen para ir organizando un archivo que les puede ir sirviendo en el futuro.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:


Como premio para impulsar las propuestas de las diferentes comunidades indígenas de la localidad No. 19 de Ciudad Bolívar, nos pareció muy adecuada y pertinente en la medida que fue muy estimulante para que a nivel distrital cuando se realizan convocatorias se puedan postular las comunidades indígenas, ya que muchas veces quedan estos estímulos sin usar, por otro lado invitamos a ser más claros al responder más acertadamente las preguntas que están en los formatos de propuesta, ya que algunas respuestas no eran claras y objetivas.

Para constancia firman,



JUAN SEBASTIAN TUNTAQUIMBA MESA

CC 80.029.544



JENNY EMILSE ARÉVALO PORRAS

CC 52.333.080



LIBIA PATRICIA ENCISO PATIÑO

CC 41.778.362



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2357

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.04.07
17:21:51 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica	79.016.805
			Total	79.016.805

Objeto:

PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-300-02726-22 de ABRIL 07 DE 2022.

Bogotá D.C. ABRIL 07 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 07.04.2022

Elaboró: NSSOTON 07.04.2022

Impresión: 07.04.2022-17:15:43 JLUNAB 0000264242 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

